

	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		Nº Consecutivo 263	
	Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4300	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4300-250	

CIRCULAR No. 263

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PARA: DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE BUCARAMANGA

ASUNTO: LINEAMIENTOS COSTOS EDUCATIVOS 2019

FECHA: DICIEMBRE 2018

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, artículo 2.6.6.2. que hace referencia a los costos educativos de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Secretaria de Educación Municipal se permite establecer los siguientes lineamientos:

1. Las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, deben reportar a la Secretaría de Educación Municipal, durante los primeros veinte (20) días del mes de enero, la propuesta de costos educativos para el año 2019, por cada uno de los programas vigentes, especificando costo, tiempo de duración del programa, periodicidad de pago, y/o otros cobros opcionales.
2. Las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, fijarán los costos educativos de cada programa vigente para el año 2019, mediante reunión de Consejo Directivo, con la respectiva acta de soporte.
3. En el actas de fijación de costos educativos, se debe registrar el porcentaje a incrementar y la forma como será cubierto por los estudiantes.
4. Para efectos de otros cobros, considerados opcionales y que no son de carácter obligatorio, deben fijarse en Consejo Directivo e incluirse en el reglamento estudiantil, los cuales deben ser de amplia difusión para la comunidad estudiantil.
5. El incremento de los costos educativos sólo podrá ser aplicado anualmente y debe corresponder en un porcentaje igual o inferior al establecido por el índice de inflación del año inmediatamente anterior (2018).

	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		N° Consecutivo 263	 Construcción Social, Transparencia y Dignidad
	Macroproceso: GESTION ESTRATEGICA	Código General 4300	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4300-250	

6. Las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, que determinen un incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deben solicitarlo a la Secretaria de Educación, dentro de los primeros quince (15) del año 2019, con la finalidad de obtener la viabilidad correspondiente.
7. Las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, durante los primeros veinte (20) días de enero 2019, deben reportar en el Sistema de Información – SIET, los costos establecidos y cargar en PDF el acta de aprobación del Consejo Directivo.
8. Los Centros de Enseñanza Automovilística, fijarán las tarifas según lo establecido por la Superintendencia de Puertos y Transporte.
9. La propuesta de costos educativos, debe ser radicada en la ventilla de la Secretaria de Educación, ubicada en el Centro de Atención CAME, Carrera 11 No. 34-52 primer piso, para efectos de inspección y vigilancia.

Agradezco la atención y cumplimiento.

Cordialmente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Comité Técnico de Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación de Bucaramanga
Revisó: Tatiana Zafra Santos – Asesora Jurídica de Despacho


